



Universidad de Granada

Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles

Curso 2011-2012

Resolución de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la convocatoria para el curso 2011/2012, del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles, mediante la cual, el estudiantado de esta Universidad podrá desplazarse a otras Universidades Españolas con las que existan acuerdos bilaterales, para realizar estudios durante un curso académico, basándose en los principios que figuran en el acuerdo marco aprobado en el Pleno de Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas el 18 de febrero de 2000. Dicho intercambio tiene como finalidad el valor formativo, la experimentación de sistemas docentes distintos, y los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías, todo ello basado en la confianza entre las Instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La presente convocatoria podrá ser obtenida en la página http://ve.ugr.es/pages/sae/sicue_seneca/index

Para más información: Oficina Sicue-Séneca. Servicio de Asistencia Estudiantil. C/ Severo Ochoa, s/n. Teléfonos: 958.241520 y 958.243102. Fax: 958.243134. sicue@ugr.es

NORMATIVA SICUE UNIVERSIDAD DE GRANADA

SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE) APLICABLE A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Curso 2010-2011

INTRODUCCIÓN

La Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) encargó a una comisión la realización de un anteproyecto para hacer realidad la movilidad de estudiantes entre centros universitarios españoles. Esta comisión confeccionó el documento SICUE, que una vez analizado por todos los vicerrectores que constituyen la RUNAE, fue aprobado por el PLENO el día 8 de julio de 1999 en Castellón de la Plana. El 13 de julio de 1999 el documento fue aprobado por la CRUE. Los Rectores de las universidades españolas, el día 18 de febrero de 2000, firmaron un convenio MARCO para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas. El documento SICUE y sus formularios fueron adaptándose en diversas reuniones.

La puesta en marcha de las estructuras que se recogen en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hizo necesaria la inclusión de referencias a los estudios de grado desde la convocatoria para el curso 2010/11

A) Principios generales

Por medio de este sistema el estudiantado de la Universidad de Granada puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por una Universidad a este sistema significará el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre curso, calendarios, etc. Así mismo, se comprometerá a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

Para asegurar que el estudiante conoce bien su sistema docente este intercambio deberá realizarse una vez se haya superado en la Universidad de origen lo siguiente:

Requisitos académicos

* Planes renovados:

Diplomatura, Ingeniería y Arquitectura Técnica (del total de créditos curriculares):

- 30 créditos superados (requisito a cumplir a 30-09-2010).
- 30 créditos matriculados (requisito a cumplir el último día de convocatoria)

Licenciaturas, Ingeniería y Arquitectura (del total de créditos curriculares):

- 90 créditos superados (requisito a cumplir a 30-09-2010).
- 30 créditos matriculados (requisito a cumplir el último día de convocatoria)

* Planes NO renovados:

Diplomatura, Ingeniería y Arquitectura Técnica (del total de asignaturas curriculares):

- La mitad de asignaturas del primer curso superadas

Licenciaturas, Ingeniería y Arquitectura (del total de asignaturas curriculares):

- El equivalente a curso y medio.

En ambos casos se debe estar matriculado en no menos de la mitad de asignaturas de un curso.

- * **Requisito académico general:** los solicitantes para obtener plaza de movilidad SICUE, deberán disponer de al menos 20 créditos para cursarlos en la Universidad de Destino (en ningún caso podrán incluirse créditos calificados de suspenso)

* Enseñanzas de Grado:

Tener superados un mínimo de 60 créditos (requisito a cumplir a 30-09-2010)

Estar matriculado de 30 créditos (requisitos a cumplir el último día de convocatoria).

Asimismo se establecen los siguientes requisitos para los alumnos de titulaciones de sólo segundo ciclo o bien de un segundo ciclo que no resulte continuación directa del primer ciclo de origen (según los planes de estudio anteriores al RD 1393/2007 de 29 de octubre):

Para el primer año de estas titulaciones no se podrá solicitar intercambio SICUE. El estudiante podrá solicitarlo una vez que se encuentre matriculado en el primer curso, para el siguiente, siempre que cumpla

el resto de los requisitos que establece esta convocatoria. Para el número de créditos superados se tendrán en cuenta sus estudios de primer ciclo.

Cálculo de la nota media de estos alumnos: se tendrán en cuenta la media del primer ciclo más los créditos que el alumno pudiera tener superados a fecha 30.09.2010. Es requisito para solicitar un intercambio SICUE en estos casos estar matriculados de un mínimo de 30 créditos.

Quedan excluidos del Programa de Movilidad SICUE, los planes de estudio de master y de doctorado.

B) Acuerdos bilaterales

Se considera requisito imprescindible para participar en el sistema de intercambio SICUE tener previamente suscrito el correspondiente acuerdo bilateral con las distintas universidades. No se atenderá ninguna petición que no reúna estos requisitos.

C) Acuerdos académicos (Impreso C)

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de destino que será reconocido automáticamente por el Centro de origen.

Como base para los reconocimientos académicos se puede utilizar el sistema E.C.T.S. para los planes anteriores al RD 1393/07.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la universidad de origen como optativas o como libre elección.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

En ningún caso podrán ser incluidos en los acuerdos académicos asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el Centro de origen. Sí podrán incluirse asignaturas matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado y aparezcan calificadas con “no presentado”.

Las universidades no firmarán acuerdos académicos con una temporalidad diferente a la suscrita en los acuerdos bilaterales.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1- Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el Coordinador y el Decano del centro de origen. La estancia en la universidad de destino tendrá una duración igual a la que indique el Acuerdo Bilateral.

2- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

D) Procedimiento de solicitud

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en los apartados anteriores y deseen participar en el programa de movilidad SICUE deberán seguir el procedimiento siguiente:

- Solicitud de movilidad (máximo 3 opciones por estudiante) se realizará solamente por vía telemática, indicada en la página web de la Universidad de Granada (acceso identificado) y deberá imprimirse como justificante de su presentación.
- Memoria justificativa de su petición (se confeccionará a través de la misma aplicación de la solicitud).

2. Plazo: Desde el día 1 de febrero de 2011 al día 20 de febrero de 2011.

3. Lugar: Página web de la Universidad de Granada (acceso identificado) <http://www.ugr.es>

Indicaciones para la confección de la memoria:

La memoria deberá aludir a los siguientes aspectos: valor formativo del intercambio, conocimiento de sistemas docentes distintos, conocimiento de aspectos sociales y culturales de otras Comunidades Autónomas y oportunidad del intercambio.

E) Selección de candidatos

La selección de candidatos para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos y en la justificación e interés de la propuesta de movilidad. Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta que cumplan los requisitos de intercambio SICUE (numero de créditos o asignaturas superadas, número de créditos o asignaturas matriculadas, no solicitar intercambio de asignaturas suspendidas y que el período de intercambio coincida con el indicado en los convenios bilaterales).

A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición

La selección de los estudiantes comprenderá dos apartados diferentes:

- a) Nota media de calificación.
- b) Memoria justificativa (máximo 1 punto)

Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2010.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación más los créditos que el alumno pudiera tener superados a fecha 30 de setiembre de 2010. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003; esto es: suma de los créditos calificados al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el Baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados en su expediente. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico. Esta nota media del expediente académico se incorporará al baremo el mismo día para todos los solicitantes y será la que conste en el expediente el 30 de setiembre de 2010.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

- Matrícula de honor. 10,00 puntos
- Sobresaliente. 9,00 puntos
- Notable. 7,50 puntos
- Aprobado. 5,50 puntos
- Suspenso 2,50 puntos

La selección de los candidatos en cada Universidad de origen será realizada por una Comisión SICUE presidida por el representante de la Institución. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

F) Publicación de los resultados de movilidad

La universidad de Granada hará pública la relación de alumnos/as que hayan obtenido movilidad, el 21 de marzo de 2010 (en la sede de la Oficina SICUE/SÉNECA, edificio Comedores Universitarios, planta baja y en la página web).

En el momento de comunicar la Universidad de Granada la aceptación de movilidad se informará a los alumnos/as de la posibilidad de solicitar una beca SÉNECA o similar en los términos que procedan de acuerdo con la convocatoria específica.

Una vez resueltas las reclamaciones y al mismo tiempo que se envíen al Ministerio de Educación, se enviará a la CRUE la resolución definitiva. (Impreso B).

El resto de candidatos que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciadas, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en cada universidad. Estas renunciadas sólo serán atendidas mientras no perjudiquen procesos posteriores (ej. Becas SÉNECA).

La adjudicación de una plaza de movilidad excluye cualquier posibilidad de alteración posterior, por renuncia de cualquiera de los adjudicatarios de otras plazas de movilidad.

G) Reclamaciones

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo máximo de 10 días naturales, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Error a causa de interpretación equivocada de los documentos que obran en el expediente del solicitante.
- b) Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

Para la convocatoria actual el plazo de reclamaciones se establece entre los días 22 y 30 de marzo de 2011.

H) Renuncia

Una vez publicadas las listas definitivas se establecerá un plazo desde el 12.04.2011 al 27.04.2011 para renunciar al intercambio. Transcurrido dicho plazo no se aceptará ninguna renuncia (véase apartado M).

I) Matrícula (ver instrucciones en el manual del solicitante Sicue)

Antes de efectuar la matrícula correspondiente en la universidad de destino, deberá estar firmado el acuerdo académico por la universidad de origen y el interesado.

La matrícula se realizará en la universidad de origen, en las fechas que se determinen.

Antes de iniciar el intercambio en la Universidad de Destino adjudicada, el estudiante tiene la obligación de pasar por la Oficina Sicue-Séneca de la Universidad de Granada, donde se le entregará documentación acreditativa para presentar en la Universidad de Destino. Es imprescindible aportar cuatro ejemplares originales del acuerdo académico debidamente firmado por el/la Coordinador/a del Centro de origen, para la firma en la universidad de destino. El estudiante debe remitir a la Universidad de origen en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación un ejemplar de este acuerdo debidamente cumplimentado por ambos Centros (origen y destino)

Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la universidad de origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el centro de origen, siendo a cargo del estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere.

J) Adscripción

Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del Centro de destino.

K) Reconocimiento de estudios

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse un acta por estudiante, debidamente firmada.

L) Certificado de llegada

El centro de destino, tan pronto se incorporen los estudiantes a las respectivas titulaciones, deberá comunicarlo al centro de origen, indicando la fecha de la incorporación.

M) Penalización

Si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso.

N) Becas

Este programa de intercambio está apoyado por la convocatoria de Becas Séneca. El plazo de presentación de solicitudes y el resto de requisitos será el que se establezca en la convocatoria que haga el Ministerio de Educación y que se publicara en el BOE y en la página <https://www.educacion.es/portada.html>

Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Tener una nota media de expediente académico acumulado igual o superior a:

6.5 para titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.

5.9 para titulaciones Técnicas.

- Créditos a cursar en la Universidad de Destino: para disponer de Beca Séneca se tendrán que cursar como mínimo 30 créditos.

El Ministerio no otorgará Beca Séneca a los estudiantes cuyos créditos a cursar en la Universidad de Destino (solo incluyan Proyecto Fin de Carrera o Prácticas).

Nota (Todos los términos neutros que aparecen en esta convocatoria, como estudiante, becario, beneficiario, solicitante y sus plurales, así como las terminaciones verbales, y cualquier otro término de análoga naturaleza, se entenderá referido a lo largo de toda esta convocatoria, tanto al género masculino como al femenino.

Granada, 26 de enero de 2011
La Vicerrectora de Estudiantes,

Fdo. Inmaculada Marrero Rocha



MANUAL DEL SOLICITANTE SICUE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012

Mediante el Programa de Movilidad SICUE, los alumnos de la Universidad de Granada, pueden realizar un intercambio en otra Universidad española, con las que exista un acuerdo bilateral en la titulación que realizan durante el curso 2010/2011, sin perder la condición de alumno de la UGR, con la garantía de reconocimiento de los créditos superados en la Universidad de Destino, siempre que consten en el Acuerdo Académico, firmado por el Coordinador del Programa SICUE y por el Decano o Director de dicho Centro.

1. **Solicitud.** Podrán solicitar plaza de Movilidad SICUE.

Los alumnos matriculados en el curso 2010/2011 en la Universidad de Granada, para la titulación que están cursando en el presente curso académico.

2. Destinos. Los estudiantes sólo podrán solicitar tres destinos de los que figuran en la relación de Acuerdos Bilaterales establecidos por la Universidad de Granada, con otras Universidades para cada titulación.

3. Remisión de la solicitud. La solicitud se realizará mediante vía telemática, indicada en la página oficial de la Universidad de Granada (acceso identificado).

4. Plazo de presentación de solicitudes (sólo vía telemática) desde el día 1 de febrero de 2011, hasta el día 20 de febrero de 2011.

5. Puntuación necesaria para solicitar una plaza de movilidad Sicue, se sumarán las notas obtenidas de:

1 – Nota media reflejada en el expediente del solicitante a fecha 30-09-2010. Esta nota media del expediente académico se incorporará al baremo el mismo día, para todos los solicitantes y será la que conste en el expediente el 30 de setiembre de 2010.

2 – Memoria de valoración. El solicitante tiene que cumplimentar el formato de memoria que aparece en la solicitud, debiendo rellenar cada uno de sus apartados. Valoración de la memoria. La comisión SICUE podrá otorgar hasta un punto como máximo.

6. Plazo de resolución provisional de la adjudicación de plazas de Movilidad Sicue para el curso académico 2011/2012. La Universidad de Granada hará pública la relación de alumnos/as que hayan obtenido movilidad, el día 21 de marzo de 2011 en:

1 – Página Web http://ve.ugr.es/pages/sae/sicue_seneca/index

2 – Sede del Servicio de Asistencia Estudiantil (Edificio Comedores Universitarios – planta baja).

7. Plazo de reclamaciones. Desde el 22-03-2010 a 30-03-2010, ante el mismo órgano que dictó la resolución provisional (Vicerrectorado de Estudiantes).

8. Resolución definitiva, el día 11.04.2010.

9. Plazo de renuncia, 12-04-2011 – 27.04.2011. Salvo para aquellos alumnos que reúnan los requisitos para solicitar Beca Séneca, cuyo plazo se extenderá hasta la resolución de dichas Becas.

10. Cuadro resumen curso 2011/2012.

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Solicitud | 01.02.2011 – 20.02.2011 |
| Resolución provisional | 21.03.2011 |
| Reclamaciones | 22.03.2011 – 30.03.2011 |
| Resolución definitiva | 11.04.2011 |
| Renuncia a plaza de Movilidad SICUE | 12-04-2011 – 27.04.2011. |

11. Solicitud de Beca Séneca. Este programa de intercambio está apoyado por la convocatoria de Becas Séneca. El plazo de presentación de solicitudes y el resto de requisitos será el que se establezca en la convocatoria que haga el Ministerio de Educación y que se publicara en el BOE y en la página <https://www.educacion.es/portada.html>

Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1 – Haber obtenido una plaza de movilidad a través del programa SICUE.

2 – Tener una nota media de expediente académico acumulado igual o superior a:

6.5 para titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.

5.9 para titulaciones Técnicas.